

Una introducción al sistema legal ateniense

Victor Bers & Adriaan Lanni

Resumen:

Este artículo fue originalmente escrito para la serie de debate en línea "La Ley ateniense en su contexto democrático", organizada por Adrián Lanni y patrocinada por el Centro de Estudios Helénicos de la Universidad de Harvard. Su propósito es ofrecer una breve y general visión de conjunto de la estructura y los procedimientos del sistema legal ateniense y algunas discusiones sobre la naturaleza y los desafíos peculiares de las fuentes para nuestro conocimiento del mismo, a fin de asentar un antecedente para artículos más detallados de esta serie que tratan aspectos específicos de la ley ateniense. *Lectura sugerida:* Demóstenes 54, "Contra Conón".

Introducción

"En el sistema de justicia criminal, el pueblo está representado por dos grupos separados pero igual de importantes: la policía, que investiga el crimen, y los fiscales de distrito, quienes procesan a los infractores". En el período clásico, alrededor del quinto y del cuarto siglo antes de Cristo, Atenas, una ciudad famosa por su vigoroso sistema judicial, no tenía un personal legal comparable. Si bien un reducido grupo de hombres se hicieron expertos en los funcionamientos de los tribunales, cada participante del sistema –fuese litigante, magistrado o jurado– era fundamentalmente un lego. Y aunque un hombre quizás podía verse obligado a responder por los cargos de los que era acusado, casi todos los demás participantes en el proceso eran voluntarios.

Estos rasgos dieron a la ley ateniense un tinte populista consistente con lo que se puede esperar de la primera democracia directa a larga escala en Occidente. Después de todo, el gobierno ateniense se apoyaba casi enteramente en ciudadanos corrientes seleccionados por sorteo para llenar las numerosas magistraturas de la ciudad (la mayor excepción fue la elección de la junta de diez generales). Más importante aún, los ciudadanos votaban en grandes asambleas en casi todas las decisiones del estado ateniense, desde declarar la guerra y la paz hasta honrar a individuos con cenas gratuitas. De hecho, Aristóteles, quien no era entusiasta de la democracia, insistía en que los tribunales, cuyos jurados estaban conformados por ciudadanos corrientes y legos, eran un componente indispensable del gobierno democrático. Aún así, se escucha poco sobre la ley en los encomios a Atenas por su invención de la democracia. Por el contrario, el ejemplo más famoso de justicia ateniense es una injusticia: el juicio y la ejecución de Sócrates. La ley ateniense y los tribunales tienen mala prensa. Mucha de la culpa de esta pobre reputación del sistema legal ateniense está en su amateurismo, especialmente al compararlo con la ley romana.

En este mundo sin carteles que publiciten consejo profesional a cambio de honorarios, ¿cómo seleccionaba e implementaba un camino de acción un ciudadano varón con un agravio que quisiera encausar por medios legales, o un hombre que se encontrase demandado? Tomamos como ejemplo un ciudadano varón porque los individuos de otros grupos sociales tenían un derecho más limitado en el litigio de las cortes atenienses. Un extranjero podía iniciar un juicio en casos comerciales, o en otros tipos de casos solo mediante una exención especial de la asamblea.

La posición de los extranjeros –llamados "*metecos*"– y los esclavos para litigar ha permanecido sujeta a cierto debate entre los estudiosos. Parece que los *metecos* podían encausar al menos demandas privadas, pero en cualquier otro caso debían de haber estado restringidos en su capacidad legal en comparación con los ciudadanos. Con unas pocas excepciones, los esclavos no podían demandar ni defenderse; y cuando un esclavo se veía envuelto en una disputa, el caso era llevado por o contra su amo. De forma similar, las mujeres eran forzadas a depender de su tutor varón legal para actuar a su nombre en la esfera legal.

En este trabajo resumimos e ilustramos la estructura y procedimientos del sistema legal ateniense, dando una perspectiva general de los temas tratados en detalle en otras charlas. En su mayor parte, recurriremos a los discursos tribunalicios, la principal fuente de evidencia de la ley ateniense, junto con las inscripciones legales, los pasajes ocasionales en las obras cómicas y los escritos de Platón y Aristóteles. Para estar seguros, los casi cien discursos forenses que sobreviven son fuentes problemáticas: casi nunca tenemos discursos de ambos lados de una disputa legal, rara vez sabemos el resultado del caso y las citas de la ley y las declaraciones de los testigos generalmente eran omitidos o vistos como adiciones posteriores poco confiables. Más aún, nuestros discursos forenses sobrevivientes fueron casi siempre escritos para el uso de los litigantes más pudientes. Esto puede significar que los litigantes atenienses eran por lo general de las clases altas, o bien que nuestra muestra es sesgada: la aparición en las cortes de hombres muy pobres como para poder solventar el gasto de un experto escritor de discursos (*logógrafo*) no habría dejado ningún rastro en los discursos considerados lo suficientemente buenos para ser publicados, preservados y ser vendidos para estudio.

Citaciones, arrestos e investigación

Para empezar con el tipo más urgente de situación, consideremos un hombre atacado físicamente en la calle. El orador en Lisias 3, un hombre envuelto en una pelea de amantes –el objeto amoroso era un muchacho llamado Teódoto de la ciudad de Platea– cuenta cómo él y su compañero fueron asaltados por su oponente y ayudados por transeúntes:

Después de estos sucesos, el mozo se refugió en el taller de un cardador, pero éstos cayeron en grupo sobre él y se lo llevaron a la fuerza gritando, chillando y poniendo a los presentes por testigos. Como acudieran numerosas personas y se enojaran por su acción diciendo que lo sucedido era terrible, nada les importó lo dicho y golpearon a Molón, el cardador, y a algunos otros que trataban de ayudar. (Lis.3.15-6) (Trad. Calvo Martínez, edit. Gredos)

Véase que Teódoto no llama a la policía, y los transeúntes no dudan en “involucrarse” en su defensa. No había, como se ha dicho, una fuerza policial para prevenir o investigar el delito (lo más cercano a la policía en Atenas era una banda de esclavos provenientes de lo que ahora es Rusia del sur, los "arqueros escitas", cuya función principal parece haber sido el control de las muchedumbres). Teódoto llama a aquellos que casualmente se encuentran presentes tanto para que lo protejan de cualquier daño como para servir como testigos en el caso de que la refriega termine en un juicio. También se distancia de nuestra experiencia que nadie haya sido arrestado; si uno u otro grupo hubiera decidido llevar adelante acciones legales, él hubiera sido el responsable de la correspondiente citación a su oponente más adelante.

O podría saberse antes de tiempo que una acción pudiese resultar en una litigación, por ejemplo, el pago de una deuda, o, más pintorescamente, el asesinato de un hombre que se encuentra en la cama con su esposa. En tales situaciones, los hombres juntarían un grupo de familiares, amigos o vecinos tanto como apoyo físico como potenciales testigos en la corte. En

Sobre el asesinato de Eratóstenes, el orador, Eufileto, se defiende a sí mismo de un cargo de homicidio tras asesinar al amante de su mujer. Argumenta que su acción está autorizada por el estatuto del homicidio legítimo, el cual dictaminaba que cualquier hombre que encontrase a un adúltero *in flagrante delicto* podía matarlo con impunidad (Demóstenes 23.53). Cuando una servidora leal informó a Eufileto que el adúltero había entrado en la habitación de su esposa, no se enfrenta al intruso de inmediato, sino que reúne un numeroso grupo que atestigüe que Eufileto encontró a Eratóstenes acostado con su esposa por si fuera procesado más tarde por homicidio:

Conque entra Eratóstenes, señores, y la sirvienta me despierta enseguida y me comunica que está dentro. Entonces le dije a ésta que se ocupara de la puerta, y bajando en silencio salí y me llegué a casa de fulano y mengano. A unos los encontré en casa y otros me enteré de que no estaban en la ciudad. Tomé conmigo a los más que pude de cuantos se encontraban presentes y me puse en marcha. Tomamos antorchas de la tienda más cercana y entramos, pues la puerta se encontraba abierta y la esclava dispuesta. Cuando empujamos la puerta del dormitorio, los primeros en entrar logramos verlo todavía acostado junto a mi mujer; los últimos, en pie desnudo sobre la cama. Yo, señores, lo derribo de un puñetazo y, mientras llevaba sus brazos hacia atrás y lo ataba, le pregunté por qué me ultrajaba entrando en mi propia casa. Admitió aquél que me agraviaba y me pedía entre súplicas que no lo matara, que le cobrara dinero. Yo le dije: «No soy yo quien te mata, sino la ley de Atenas que tú infringes...» (Lis. 1.23-6) (Trad. Calvo Martínez, edit. Gredos)

Hasta el momento hemos estado describiendo la posibilidad de un proceso legal prolongado, iniciado por una citación al acusado para comparecer ante un magistrado en una fecha posterior. Sin embargo, el arresto (*apagoge*) era posible en un limitado conjunto de circunstancias, muy especialmente en el caso de los "malhechores" (*kakourgoi*), una clase que aparentemente llegó a incluir más de aquellos que consideramos delincuentes callejeros: ciertos tipos de ladrones, ladrones de casas, de ropa y carteristas. Si un hombre atrapaba a un ladrón *in fraganti* (hay cierta disputa sobre si el término griego - *ep' autophoroi* - requiere que el delincuente sea atrapado en el acto, o simplemente que su culpa sea manifiesta, como, por ejemplo, cuando los bienes robados se encuentran en su posesión), podía personalmente arrestarlo y llevarlo ante una junta de magistrados conocidos como los Once. En una rara excepción a la dependencia de la iniciativa privada en todos los pasos del proceso legal, si el hombre no podía arrestar al ladrón por su cuenta, podía pedirle a un magistrado que lo hiciese por él en un procedimiento conocido como *epegesis*. Ya ante los Once, un hombre que admitía haber robado era ejecutado rápidamente, y en caso de que no, era encarcelado a la espera del juicio. No sabemos por qué los delincuentes callejeros estaban sujetos a este proceso especial, pero podría ser que se consideraba muy importante tratar de manera estricta y rápida las ofensas que fueran flagrantes y potencialmente perturbadoras para el orden público y el sentido de seguridad de los ciudadanos.

Para tomar el caso contrario, ¿qué ocurría si un hombre sufría una pérdida o daño, pero no sabía con seguridad quién tenía la culpa? Quedaba a cargo de la parte afectada el buscar testigos y actuar como su propio investigador privado. La ley impuso límites razonables a tales investigaciones; un ciudadano estaba autorizado, por ejemplo, a buscar en otra casa los objetos robados previo consentimiento de parte de la autoridad de la casa y con la condición de que quien entrara dejase su manto afuera con el propósito de hacer más difícil la posibilidad de plantar evidencias.

Procedimientos preliminares

Una vez que un hombre determinaba que había sufrido perjuicio de parte de otro, tenía una variedad de opciones. Podía, por supuesto, ignorar por completo el sistema legal e intentar obtener una compensación a través de la violencia o de la persuasión respaldada por una amenaza de litigio. Alternativamente, el hombre involucrado tenía la posibilidad de someter la disputa a una tercera parte, mutuamente acordada, que proveyera un arbitrio privado. Si el agraviado decidía acudir a la ley, a menudo tenía más de un tipo de proceso a elegir. Había dos tipos principales de procedimientos legales: los casos privados (*dikai*), en los cuales la víctima (o su familia en el caso de homicidio) realizaba la demanda, y los casos públicos (*graphai*), en los cuales cualquiera tenía permiso de iniciar una demanda. De acuerdo con Plutarco y Aristóteles, el Legislador Solón introdujo esta regla generalizada en los casos públicos para proteger a los débiles, pero no está claro qué tan seguido grupos desinteresados presentaban casos por razones altruistas. En nuestras sobrevivientes *graphai* el acusador suele ser la primera parte interesada, o al menos un enemigo personal del acusado con algún tipo de beneficio por recibir por sus convicciones. Aunque los acusadores voluntarios eran vitales para el funcionamiento del sistema legal Ateniese, había una real preocupación de que algunos hombres pudiesen aprovecharse de esta regla abierta para todos presentando demandas frívolas, quizás en algunos casos con la esperanza de extorsionar un acuerdo de un potencial acusado inocente. El término ateniense para tal hombre era "sicofanta", una palabra de etimología incierta (*sykpphantai*). La práctica de la "sicofancia" (delación) fue desalentada no solo por un gran estigma social, sino también por un sistema de penalidades recibidas por abandonar un caso público o fallar en conseguir 1/5 de los votos en el juicio.

Aunque ninguna fuente antigua explica por qué ciertos cargos eran designados como *graphai* y otros como *dikai*, las *graphai* parecen haber sido casos que se pensaba afectaban a la comunidad en su conjunto. Esta división no encaja claramente con la distinción criminal-civil moderna; el homicidio, por ejemplo, era una *dike* porque era considerado un crimen contra la familia en vez del estado. Presentar una *graphe* era un asunto mucho más serio tanto para el acusador como para el acusado: a las *graphai* se les asignaba más tiempo de juicio, implicaba mayores penalidades y suponía para el acusador el riesgo de una multa de 1000 dracmas (tal vez el salario de 500 días para un trabajador especializado) si es que fallaba en recibir al menos 1/5 de los votos del jurado en el juicio. Un pasaje del discurso de Demóstenes ofrece una visión algo exagerada de la variedad de procedimientos disponibles para potenciales litigantes y las consideraciones que influenciaron la elección de sus acusaciones:

(...) que el legislador de esas leyes y de la mayor parte de las demás, Solón, que en nada se parecía como legislador a ese individuo, no permitió a quienes quisieran tomar satisfacción por cada uno de los agravios hacerlo mediante un solo procedimiento, sino de muchos modos... , por ejemplo, en el caso de robo. ¿Eres robusto y tienes confianza en ti mismo? Arresta al ladrón; el peligro está en la multa de mil dracmas. ¿Que eres más débil? Guía a los magistrados al lugar del delito (*ephegesis*) y ellos harán el arresto. ¿Que tienes miedo también de eso? Denúnciale por escrito (*graphe*) ¿Que no tienes suficiente buena opinión de ti mismo y, por ser pobre, no podrías pagar las mil dracmas? Emprende, entonces, ante el árbitro una acción legal (*dike*) por robo y no correrás riesgos. Ninguno de estos procedimientos es lo mismo... 46. Y respecto a todos los demás delitos, de la misma manera, poco más o menos. (Dem. 22.25-7). (Trad. López Eire, edit. Gredos)

Aristón, el litigante en Demóstenes 54, se encontró a sí mismo encarando un despliegue similar de opciones. Mientras daba un paseo a través del ágora, en el mercado ateniense, una noche, fue sorprendido, golpeado, y desnudado por un grupo de hombres borrachos. Añadiendo insultos a los daños, Aristón infoma que uno de los atacantes le propinó epítetos y se paró encima

suyo cacareando y moviendo sus brazos a los costados como un victorioso gallo de riña. Aristón explica al jurado por qué propone una *dike* por asalto/agresión en vez de valerse del proceso del arresto sumatorio o presentar una *graphe* por *hubris*, un cargo que no estaba claramente definido pero parece haber involucrado un insulto al honor propio:

Aunque todos mis amigos y familiares, con quienes consultaba, decían que, por los hechos perpetrados, él se hallaba incurso en el arresto de los salteadores y en las denuncias públicas por ultraje (*graphe* por *hubris*) mas me aconsejaron y exhortaron a que no me impusiese empresas mayores que las que pudiera soportar, ni formulando inculpaciones por las lesiones que había sufrido me mostrase por encima de mi edad, así hice y por causa de aquéllos ejercité una acción privada (*dike*), aunque muy gustosamente, atenienses, habría juzgado a este sujeto merecedor de la muerte. (Dem. 54.1).

De esta forma, Aristón sugiere que escogió el procedimiento por agresión no por el hecho de que las acciones del acusado encajaran con ese delito, sino por su propia juventud e inexperiencia. De hecho, Aristón intenta caracterizar las acciones del acusado como “*hubris*”, y no meramente agresión, desde la primera palabra (*hubristeis*): “ultrajado”) hasta la penúltima oración (*hubristeoi*: “no por ello hemos de ser golpeados ni ultrajados”); en el transcurso de su alegato, él cita las leyes sobre robo de pertenencias y *hubris*, pero no la ley que prohíbe la agresión. Esos pasajes ilustran una de las características más distintivas del sistema legal ateniense: el énfasis en el procedimiento más que en la ley sustancial. La decisión de Aristón de acusar a Conón de agresión tuvo una variedad de consecuencias procedimentales, incluyendo la duración del juicio y los riesgos soportados por el litigante y acusado, pero dicha decisión no restringió sus propios argumentos sustanciales por el cargo de agresión en el juicio.

Una vez que un hombre se decidía por un procedimiento legal a seguir, el primer paso a la hora de presentar una demanda era confeccionar y entregar personalmente (acompañado por testigos) a su opositor una citación para comparecer ante un magistrado, para responder a una acusación en particular. En el día acordado, el denunciante presentaba su acusación al magistrado, que reunía los honorarios de la corte y organizaba una audiencia preliminar. Sabemos muy poco acerca del propósito o los procedimientos efectuados en dicha audiencia preliminar o *anakrasis*, pero es posible que a los litigantes se les solicitara depositar todos los documentos de la evidencia, tales como contratos, testamentos, y leyes que planearan usar en el juicio, en un recipiente sellado (un jarrón de esta índole ha sido hallado durante las excavaciones en el ágora ateniense). Estos procedimientos preliminares pueden haber ayudado a los litigantes a prepararse para el juicio, proveyendo noticias de la evidencia de su oponente por adelantado, pero no hay indicios de ningún análisis crítico como el de los procedimientos previos al juicio de las cortes modernas; los magistrados que presidían, hombres sin ningún conocimiento legal formal, no desestimaban los cargos sobre bases legales ni planteaban cuestiones particulares a ser tratadas en el juicio. Sin embargo, en el siglo cuarto, la mayor parte de los casos privados que implicaban pequeñas sumas de dinero eran decididos directamente por un magistrado, luego de la *anakrasis*. El arbitraje público (“*diaitetes*”), un procedimiento forzoso que seguía a la *anakrasis* en la mayor parte de los casos privados del siglo cuarto, también reducía el volumen de casos que llegaban a juicio, al prever la remisión a un oficial público para una decisión no vinculante.

El proceso en los tribunales

Con los procedimientos preliminares ya finalizados, los litigantes se disponían para el juicio ante un jurado. Se esperaba, evidentemente, que ellos dieran sus propios discursos en la corte, aunque

se les permitía donar cierto tiempo de su oratoria a un co-orador, usualmente un amigo o familiar (*sunegoros*). Los oradores podían obtener los servicios de escritores de discursos, o *logographoi*, para que los ayudasen a preparar su caso, pero nunca mencionaban a su *logographos* y generalmente fingían estar hablando improvisadamente en la corte. De hecho, los oradores a menudo se jactan de su inexperiencia en discursos públicos y de su ignorancia sobre los tribunales de justicia, quizás para evitar una acusación de “sicofancia” (*sukophantai*). La terminología legal especializada nunca se desarrolló en Atenas, y los discursos forenses son recreaciones dramáticas de los eventos, narrados en términos profanos. Llevar un caso *pro se* no era tan abrumador en la Atenas clásica como podría parecer a primera vista; la mayor parte de los atenienses probablemente adquirirían cierta familiaridad con los desenvolvimientos de las cortes, tanto a partir de su propio servicio como jueces y por haber presenciado juicios, que tenían lugar en o cerca del distrito mercantil, y servían como una forma de entretenimiento popular.

A cada litigante se le asignaba un lapso fijo de tiempo para presentar su caso. Algunos casos privados se resolvían en menos de una hora, y ningún juicio duraba más de un día. El tiempo reservado a los discursos era medido por medio de un reloj de agua, un dispositivo simple en el cual una cantidad determinada de agua fluía a través de un orificio en un pote hacia un segundo pote colocado debajo. Se utilizaba un tapón para detener el agua durante la lectura de las leyes y las evidencias. Aún se conserva el fragmento de uno de estos relojes de agua. A diferencia de lo que ocurre en un juicio moderno, en el que la evidencia se presenta en una forma altamente fragmentada y, luego es sintetizada coherentemente por el alegato del abogado, los litigantes atenienses presentaban una narrativa ininterrumpida de su caso, detenida por la lectura de las evidencias; en una corte ateniense, la evidencia no cerraba el caso, sino que reafirmaba las declaraciones y argumentos presentados en el discurso del litigante. A pesar de que un magistrado electo por mayoría presidía cada una de las cortes populares, él no interrumpía al orador por introducir material irrelevante ni dejaba que otros opusieran alguna objeción legal; ni siquiera instruía al jurado en cuanto a las leyes.

Las leyes estaban inscritas en grandes bloques de piedra erigidos en varios sectores públicos de Atenas. A partir de finales del siglo quinto se guardaron copias en edificios públicos, pero no está claro si estos archivos estaban lo suficientemente organizados como para servir de fuente judicial fácil de usar para potenciales objetadores. Los litigantes eran responsables de encontrar y citar cualquier ley que ayudara a su caso (presuntamente escritores de discursos asistían en esta tarea), pero no existía la obligación de explicar las leyes relevantes, y de hecho algunos discursos no citan ninguna ley en absoluto. No había un mecanismo formal para prevenir que un orador malinterpretara las leyes, aunque miembros conocidos del jurado y el público podían interrumpir con preguntas a aquellos oradores cuyos discursos fueran confusos. El tratamiento de la ley en los discursos que quedan es consistente con la caracterización de Aristóteles de las leyes como una forma de evidencia, similar a los contratos y los testimonios de testigos, antes que una guía decisiva para un veredicto. No había un sistema de jurisprudencia ya que no había informes de la ley ateniense. Los veredictos no solían ser registrados y en ningún caso el jurado revelaba las razones de su decisión. Aún así, en ciertas ocasiones los oradores refieren a casos pasados en sus argumentos, aunque el jurado no estaba obligado a seguir tales “precedentes”.

En el siglo V, los testigos declaraban en persona y podían ser interrogados, mientras que a principios del siglo IV los litigantes elaboraban una declaración y el testigo daba un paso adelante durante el juicio simplemente para jurar sobre la veracidad de la declaración. A las mujeres no se les permitía servir como testigos, y el testimonio de los esclavos sólo podía ser presentado si las pruebas se obtenían bajo tortura. El poderoso temor de un esclavo por su amo normalmente le impediría testificar contra él, de ahí que su testimonio tuviera que ser “mejorado” por un deseo

aún más fuerte de poner fin al dolor físico al que los examinadores lo sometieron. Pero nuestras fuentes no indican claramente si el testimonio de los esclavos fue realmente alguna vez utilizado en un juicio. Algunos estudiosos creen que todo el asunto de hacer que los esclavos estuvieran disponibles para ser interrogados bajo tortura o exigir que otro hombre lo hiciera era sólo una estratagema retórica.

Hemos estado utilizando los términos "jurado / jurados" ("juror /jurors") como traducción del griego *dikastes / dikastai* para referir a la audiencia de estos discursos forenses, pero otros prefieren la traducción "juez / jueces" (judge / judges"). Ninguna palabra inglesa es enteramente satisfactoria, ya que estos hombres desempeñaban funciones similares a las de un juez moderno y un jurado moderno. Este era un sistema sin jueces profesionales para regular lo que el jurado oía, para instruirlo acerca de la ley pertinente y para separar las cuestiones de hecho de las cuestiones de derecho. No había ninguna cláusula para apelar el veredicto; el jurado ateniense ejercía un poder muy grande. Aunque podemos sospechar que los oradores adulaban a los miembros del jurado a expensas de la verdad, el orador de Demóstenes 57 no exagera mucho cuando les dice: "En efecto, atenienses, veo que los tribunales no sólo son más poderosos que los halimios que me excluyeron sino también que el Consejo y la Asamblea - y con justicia, pues en todo las sentencias que se dan entre vosotros son sumamente justas." (Dem. 57.56) (trad. Colubi Falcó, edit. Gredos)

Los jurados no sólo dictaminaban en casos rutinarios, sino que decidían también si una ley o decreto aprobado por la Asamblea era constitucional; más extraordinariamente, después de 403 a.C la Asamblea no podía por sí sola dictar una nueva ley, para la cual la expresión técnica, rigurosamente mantenida en la práctica, era *nomos*, sino solamente un *psephisma*, decreto. Las nuevas leyes, estrictamente definidas, requerían la ratificación por un grupo llamado los *nomothetai*, literalmente "los que establecen la ley". Pero aunque la tarea era legislativa, los *nomothetai* eran extraídos de los 6.000 hombres que habían tomado el juramento de jueces y por tanto autorizados a presentarse para servir en el jurado. Estos poderes extraordinariamente amplios vuelven importante saber quiénes sirvieron en los jurados, cómo fueron asignados a casos particulares y cómo se dedicaron a sus asuntos.

Los oradores casi siempre insinuaban que todos los jurados compartían un gran conjunto de conocimientos y opiniones; y suelen dirigirse al jurado como si fuera un solo cuerpo que se lo había pasado juzgando durante muchas décadas. Así Esquines puede decir a los jueces que escuchan un caso cincuenta años después del hecho, "¿O sea que vosotros, atenienses, al sofista Sócrates lo matasteis ...?" (Esquines 1.173) (trad. Lucas de Dios, edit. Gredos). Pero por supuesto los jurados no estaban compuestos por sectores tan idénticos de la población. ¿Cómo eran en realidad? ¿Cómo se comparaban con el resto de la población?

Como en la mayoría de los aspectos de la vida cívica ateniense, los hombres ciudadanos disfrutaban casi de un monopolio, pero los jurados eran un subconjunto de ese grupo privilegiado. Mientras que un hombre podía hablar en la corte y votar en la Asamblea cuando tuviera dieciocho años, debía esperar hasta su trigésimo cumpleaños para jurar como juez y ocupar su lugar en un jurado, anualmente compuesto por 6.000 hombres. La diferencia de doce años en la edad mínima puede parecer trivial, pero debe de haber contado mucho en una sociedad donde la esperanza de vida promedio era aproximadamente de veinticinco. Más todavía, el juez medio debía de haber

tenido mucho más de treinta años: los hombres mayores eran más propensos a tener tiempo en una economía donde la mayoría del trabajo demandaba exigencias físicas pesadas.

El aspecto económico del jurado no puede conocerse con certeza y es probable que haya variado de año en año y de estación en estación; más aún, hay buenas razones para creer que los jueces tendían a ser lo suficientemente pobres como para encontrar en el pequeño pago, una fracción de lo que un trabajador podía obtener en un día, un incentivo para servir. Y aunque carecemos de la evidencia para estar seguros, los jurados que oían la mayoría de los casos probablemente estaban compuestos de hombres más pobres y mucho menos famosos que los hombres que estaban siendo enjuiciados.

Lejos de evadir el servicio de juez, se presentaban para servir más jurados de los que podrían sentarse en cualquiera de los 150 a 200 días que las cortes sesionaban cada año. Esto era así, aunque los jurados fueran, al menos en el siglo IV, extravagantemente grandes para nuestros estándares. El jurado más pequeño tenía 201 jueces y algunos casos importantes eran asignados a grupos mucho más grandes: de 1001, 1501 y 2001 integrantes. A juzgar por *Las avispas*, la comedia de Aristófanes sobre un adicto a los jurados, un juez del siglo V simplemente tenía que llegar lo suficientemente temprano como para estar seguro de tener un asiento ese día. Durante el siglo IV se introdujo un elaborado sistema de selección múltiple al azar, utilizando tickets de madera o de bronce que cada jurado traía consigo, una especie de máquina "tragamonedas" con bolas blancas y negras, y varitas codificadas por colores para que coincidieran con los dinteles pintados en las entradas a varios tribunales. El procedimiento, que conocemos con gran detalle a partir de la *Constitución de Atenas*, no sólo determinaba qué jurados servirían ese día, sino qué casos un juez individual oiría, e incluso qué jurados realizarían ciertas tareas sencillas, pero indispensables, tales como atender al reloj de agua que calculaba el tiempo de los discursos y entregar a los jurados una moneda en pago por el servicio del día. El procedimiento probablemente estaba pensado, en primera instancia, para evitar que los litigantes sobornaran o corrompieran a los miembros del jurado, pero un posible efecto secundario podría haber sido convertir este paso en una ceremonia que impresionaría a los litigantes, jurados y testigos con la seriedad de la ocasión. El sorteo era considerado esencialmente democrático, y aquellos atenienses propensos a ver una mano divina detrás de un proceso al azar podrían haber visto en el echar a suerte una forma de proporcionar una arena para que los dioses hicieran su trabajo. Dada la amplia discreción y gran poder del jurado, este sistema probablemente ayudó para realzar el prestigio del proceso judicial en su conjunto.

En consonancia con la ficción de que el jurado era un grupo inmutable de hombres, no había un proceso como nuestro "*voir dire*", destinado a excluir del jurado a aquellos que tuvieran algún conocimiento del caso o familiaridad con los protagonistas, sus asociados o los hombres del tribunal como para hablar en nombre de cualquiera de las partes. Por el contrario, los litigantes atenienses en ocasiones alentaban a los jurados a basar su decisión en conocimientos preexistentes. En su procesamiento contra Timarco, Aeschines les dice a los miembros del jurado:

Primeramente, nada os sea más de fiar que lo que vosotros mismos sabéis y estáis convencidos respecto a este Timarco; además, contemplad el asunto no desde el tiempo presente, sino desde el pasado. Las manifestaciones vertidas en el tiempo pasado sobre

Timarco y sus actividades eran expuestas por causa de la verdad; mientras que las que se van a pronunciar en este día, por causa del proceso, con la vista puesta en vuestro engaño. Emitid, pues, el voto en consonancia con el tiempo más amplio, con la verdad y con lo que vosotros mismos sabéis. (Esquines, 1.93) (trad. Lucas de Dios, edit. Gredos)

Los oradores se refieren regularmente a la opinión de los jurados sobre los litigantes o sus partidarios, incluso cuando las personas supuestamente notorias no eran prominentes, digamos, líderes políticos, sino personas comunes, demasiado ignotas para ser conocidos por muchos jurados, si es que eran conocidos para empezar. La retórica de la corte pretendía a menudo que la ciudad no era una gran área con una población de cientos de miles, sino un pueblo pequeño.

En nuestros tribunales normalmente se oye una voz a la vez; los jueces acallan con el martillo cualquier voz no autorizada, y los jurados, en particular, son intimidados al silencio profundo. Quizás debido a que los miembros del jurado eran perfectamente conscientes de su fuerza colectiva y que el magistrado que presidía no tenía derecho a expulsar o castigar a un jurado ruidoso, el panel del jurado ateniense era muy ruidoso y es muy probable que la multitud que estaba de pie en muchos juicios haya aumentado el bullicio de gritos, murmullos y silbidos. Los oradores a menudo le suplican a los jurados que se abstengan de interrumpir, especialmente cuando esperan que sus palabras provoquen cólera: “Pero yo, jueces –y, ¡por Zeus y los dioses!, nadie se alborote ni se moleste por lo que voy a decir” (Demóstenes 57.50, trad. Colubi Falcó, edit. Gredos). Los enemigos de la democracia, en particular Platón, denunciaron el tumulto de los tribunales y sugirieron que era sintomático de la pobre calidad de la justicia infligida por las cortes democráticas. Pero debe decirse que, en ausencia de una guía profesional, los jurados podrían haber servido a la justicia comunicando a cada uno lo que sabían de las leyes, la credibilidad de ciertos testigos o incluso su percepción de los que constituía un argumento razonable.

Juicio y castigo

Una vez que los litigantes y los hombres que hablaban en su nombre hacían sus presentaciones –el número y la extensión de los discursos variaban dependiendo de la índole del caso auditado-, el jurado procedía finalmente a votar. No había una deliberación formal, aunque el griterío indisciplinado puede haber servido como un sustituto primitivo. “Votar, echar (*cast*)” no es ninguna metáfora, ya que los jurados atenienses votaban dejando caer sus votos en cestos. En el siglo IV, estos votos aparecían en forma de un conjunto de dos discos con un eje a través de los centros: el disco para el acusado tenía un eje sólido y el del demandante, un eje hueco. Los jurados avanzaban entre dos urnas, y arrojaban los votos a ser contadas en una de ellas, y los votos a ser descartadas, en otra. Sosteniendo el extremo del eje del disco con los dedos pulgar e índice, los jurados podían esconder su voto de los que miraban. Los votos eran contados inmediatamente y se anunciaba el resultado. Las decisiones se tomaban por voto de la mayoría, por eso la preferencia por los jurados compuestos por un número impar, pero los números pares podían llegar a ser importantes si el caso estaba en aquella categoría en que un demandante que obtuviera menos de la quinta parte de los votos era sancionado con una multa. Si la ley pertinente dictaba una pena, el voto concluía el trabajo de la corte; pero en muchos casos, conocidos como los *agones timetoi*, los oponentes propondrían, cada uno en discursos diferentes, una pena a

cumplir, y el jurado debería votar una vez más, eligiendo la propuesta de uno u otro. Este procedimiento es bien conocido por la *Apología de Sócrates* de Platón, aunque no tengamos un paralelo del discurso de Sócrates al jurado después del veredicto inicial y después de que dicho jurado votara por condenarlo a muerte por sobre la condena a una multa monetaria.

El encarcelamiento era raramente usado, si alguna lo fue, como un castigo; los tipos más comunes de penalidades en las demandas públicas eran las multas monetarias y las ejecuciones, que suponían envenenamiento con cicuta o, más trágicamente, el encadenamiento del acusado a planchas de madera, dejándolo morir. Los magistrados conocidos como “los Once” supervisaban las ejecuciones. La recolección de las multas debidas al estado era más informal y era confiada en cierta medida a la iniciativa privada. Si un convicto fallaba en el pago de la multa en la fecha acordada, se convertía en un deudor del estado y su propiedad estaba sujeta a la confiscación pública iniciada por –una vez más– un demandante voluntario. Los litigantes victoriosos en demandas privadas eran responsables de cobrar personalmente el resultado del dictamen, un proceso que podía tornarse violento.

No había ningún recurso de apelación del veredicto del jurado *per se*. Un litigante insatisfecho podía, sin embargo, atacar la sentencia indirectamente por medio de una demanda por testimonio falso o un nuevo caso, ostensiblemente implicando un incidente diferente y/o formulando una queja distinta. Algunos de los discursos que han sobrevivido apuntan explícitamente a una prolongada serie de confrontaciones legales conectadas. Para citar un ejemplo, la acusación a Neaera por falsa declaración de ciudadanía en el año 348 fue presentada en represalia por una demanda por homicidio y una demanda previa por acción ilegal.

Conclusión

La discusión precedente se ha centrado en dos de las líneas principales del proceso legal ateniense. Había, sin embargo, un número de procedimientos extraordinarios que no seguían el patrón general. En ciertos juicios políticos mayores, un equipo de demandantes era nombrado para representar al Estado, por ejemplo; y algunos casos fueron escuchados por la asamblea entera sentada para enjuiciar mientras otros se presentaban a un jurado especial de soldados (*eisangelia*, *apophasis*). Para el homicidio, se conseguían procedimientos especiales desde la iniciación de los cargos y durante el juicio, que tomaba lugar en una de cinco cortes dependiendo de la naturaleza de los cargos (*Areiopagos*).

(...)Los atenienses ciertamente no se hacían ilusiones de que su sistema de justicia fuera perfecto, pero lo mantuvieron hasta que el poder macedonio suprimió la democracia de la cual las cortes eran un componente esencial. A los ojos atenienses, la pericia en la ley era inherentemente sospechosa; el amateurismo, la marca del control democrático, era para ellos la principal virtud del sistema.

Traducido por S. D'Baggio Regal Vidal, Milagros Von Reichenbach, Agustina Fornari y Matías A. Thomas (2017)

* Las traducciones de los textos griegos fueron tomadas de las publicadas por la editorial Gredos en las ediciones correspondientes.